

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C00
	Edición: 01	Fecha: 06/08/12	Página 1 de 7
TITULO: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CENTRO DE TRABAJO			

PROCEDIMIENTO C00

DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE EN MATERIA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C00
	Edición: 01	Fecha: 06/08/12	Página 2 de 7
TITULO: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CENTRO DE TRABAJO			

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación de referencia
- 4.- Definiciones
- 5.- Realización
- 6.- Anexos

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C00
	Edición: 01	Fecha: 06/08/12	Página 3 de 7
TITULO: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CENTRO DE TRABAJO			

1.- OBJETO

Establecer el procedimiento del nombramiento del Responsable en Materia de Seguridad y Salud Laboral en el centro de trabajo y de la entrega de toda la documentación relacionada con la prevención de riesgos laborales existente en el caso de realizarse un nuevo nombramiento.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplica al ámbito preventivo de la Administración General.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. *Boletín Oficial del Estado* núm. 269 de 10 de noviembre de 1995, p. 32590 a 32611.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 27 de 31 de enero de 1997, p. 3031 a 3045.
- RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura. *Diario Oficial de Extremadura* núm. 219 de 12 de noviembre de 2008, p. 30188 a 30208.

4.- DEFINICIONES

Evaluación de los riesgos laborales: es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la Junta de Extremadura esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

- 4.1. Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.
- 4.2. Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados de la Junta de Extremadura, asesorando y asistiendo para ello a dichos empleados públicos, a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Responsable en materia de seguridad y salud laboral: Empleado público, designado por su Secretaría general, que le corresponde impulsar, coordinar y controlar las actuaciones preventivas a llevar a cabo en su centro de trabajo a fin de garantizar la adecuada protección

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C00
	Edición: 01	Fecha: 06/08/12	Página 4 de 7
TITULO: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CENTRO DE TRABAJO			

de la seguridad y la salud de los empleados públicos, colaborando para ello al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, informando sobre esta materia a los empleados públicos, y a los delegados de prevención y comités de seguridad y salud.

Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral: Empleado público, designado por su Secretaría General, que le corresponde coordinar con los Responsables en materia de Seguridad y Salud de cada Consejería u Organismo Autónomo presentes en el centro de trabajo, la aplicación e implantación de la gestión de la prevención en el mismo.

Colaborador del Responsable en materia de Seguridad y Salud Laboral: Empleado público, designado por el Responsable en materia de Seguridad y Salud Laboral según el organigrama preventivo propuesto a la Secretaría General o a la Gerencia del Área de Salud correspondiente, que le corresponde llevar a cabo la gestión de la prevención de riesgos laborales en el centro.

Empleado Público Asignado: Empleado público, designado por el Responsable en materia de Seguridad y Salud Laboral en función de la complejidad y la organización del centro, para poder llevar a cabo ciertas actividades preventivas en base a la formación e información recibidas.

Manual de Prevención de riesgos laborales: Documento físico que incluirá los datos referentes al centro de trabajo evaluado: descripción de las actividades que se llevan a cabo en dicho centro, descripción de las instalaciones de que dispone, estado de conservación de las mismas, maquinaria utilizada por los trabajadores, relación de personal por categorías profesionales actualizadas incluyendo, si procede, su número en la relación de puestos de trabajo, identificación de los trabajadores especialmente sensibles, si los hubiera, contratados y otros trabajadores subcontratados que desarrollen su trabajo en el centro, y la documentación necesaria para definir completamente los trabajos, controles y mantenimiento llevados a cabo en el centro. En este manual se archivará toda la documentación generada por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales (Evaluación de Riesgos, Planificación de Actividades preventivas, Investigaciones de accidentes, etc.).

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C00
	Edición: 01	Fecha: 06/08/12	Página 5 de 7
TITULO: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CENTRO DE TRABAJO			

5.- REALIZACIÓN

- 5.1. La Secretaría General designará al Responsable en Materia de Seguridad y Salud Laboral, según el Anexo C00 6.1, comunicándolo al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- 5.2. El nuevo Responsable en Materia de Seguridad y Salud Laboral firmará toda la documentación que se establezca en otros procedimientos emanados del Plan de Prevención del Riesgos Laborales, como por ejemplo, la declaración formal contra el acoso moral en el trabajo.
- 5.3. En el caso de que la designación del Responsable en Materia de Seguridad y Salud corresponda a un centro de trabajo de nueva creación, éste se pondrá en contacto, lo antes posible, con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- 5.4. En el caso que la designación del nuevo Responsable en Materia de Seguridad y Salud Laboral corresponda a un centro de trabajo que ya disponía de él:
 - a) Si el nuevo responsable y su predecesor no pudieran coincidir, dichas funciones serán asumidas por un Colaborador del responsable, empleado público asignado o cualquier otro empleado público del centro, según el organigrama preventivo del centro y lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.
 - b) Recibirá del predecesor toda la documentación relacionada en el Procedimiento PROC C01 Gestión del manual de prevención en los centros, y en particular, el Manual de Prevención de riesgos Laborales.

En dicho Manual podrá encontrarse la siguiente documentación:

- Evaluación de riesgos laborales.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Seguimiento de las acciones correctoras.
- Información para entregar a los trabajadores.
- Informes técnicos: condiciones de trabajo, medidas preventivas de urgente adopción, condiciones termohigrométricas, campos electromagnéticos, ergonomía, etc.
- Registro de la entrega de información preventiva a los trabajadores.
- Certificados de la formación recibida en prevención de riesgos laborales de los trabajadores.
- Registro de la entrega equipos de protección individual.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C00
	Edición: 01	Fecha: 06/08/12	Página 6 de 7
TITULO: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CENTRO DE TRABAJO			

- Partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incidentes así como los informes asociados de las investigaciones efectuadas.
- Aptitudes de los trabajadores que se hayan realizado los exámenes de salud o renuncias en su caso.
- Coordinación de actividades empresariales, que incluye la información para entregar así como los registros documentales de dicha coordinación.
- Controles periódicos de los medios de extinción de incendios, escaleras de mano o interruptores diferenciales.
- Acreditación de la realización de inspecciones, revisiones o verificaciones periódicas de las instalaciones industriales.

c) El predecesor le irá informando sobre el contenido de los diferentes apartados de la carpeta del manual e indicando el lugar donde se encuentra la documentación si no estuviera en dicho manual (documentos acreditativos de inspecciones o revisiones periódicas de instalaciones industriales, resultados de los controles periódicos, etc.).

d) Se revisará la planificación de la actividad preventiva, indicando las medidas preventivas realizadas así como las medidas preventivas pendientes por ejecutar y su estado, y una vez realizadas, la forma de comunicarlo al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

e) Se entregará el documento del plan de autoprotección, plan de emergencia y evacuación o las medidas de emergencias, del centro de trabajo, según proceda, indicando si se han realizado o no simulacros.

f) El predecesor comunicará el nombre del técnico de prevención asociado al centro.

- 5.5. El técnico de prevención podrá efectuar visita al centro de trabajo para informar al nuevo Responsable en materia de Seguridad y Salud Laboral sobre las actuaciones a realizar en la gestión de la prevención de riesgos laborales.
- 5.6. El Responsable en Seguridad y Salud Laboral recibirá formación específica siendo obligatoria su participación.
- 5.7. El Responsable en Seguridad y Salud Laboral elaborará, en su caso, un organigrama preventivo que propondrá a la Secretaría General para su aprobación, designando posteriormente a los Colaborares del Responsable en materia de Seguridad y Salud Laboral, según el Anexo C00 6.2.
- 5.8. Si le corresponde asumir las funciones del Coordinador del centro convocará, en el menor tiempo posible, una reunión con el resto de Responsables en Materia de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C00
	Edición: 01	Fecha: 06/08/12	Página 7 de 7
TITULO: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CENTRO DE TRABAJO			

6.- ANEXOS

- Anexo C00 6.1

Designación del Responsable en materia de seguridad y salud laboral.

- Anexo C00 6.2

Designación de los Colaboradores del Responsable en materia de seguridad y salud laboral.